

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelta, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		<b>Administración Económica</b>	
<b>Administración Central</b>		Delegación de Hacienda de Santander ...	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>			
Anunciando convocatoria de concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos y Jefes de Sección provincial de Administración Local .....		558	
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
Jefatura Agronómica de Santander .....	564	Jefatura de Obras Públicas de Santander. . .	
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	564	566	
Comandancia militar de Marina de El Ferrol del Caudillo .....	565	<b>Administración de Justicia</b>	
Distrito Minero de Santander .....	565	Providencias judiciales .....	
		566	
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Herrerías, Reocín, Guriezo, Ramales, Hazas en Cesto, Polanco y Santillana del Mar .....	
		568	
		<b>Anuncios Particulares</b>	
		“Torre Hijos”, S. A. ....	
		568	

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección General de Administración Local**

De conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Decreto de 16 de octubre de 1941 y demás disposiciones aplicables, esta Dirección General ha acordado y dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Interventores incluidos en el escalafón provisional de 16 de marzo de 1941 podrán concursar plazas de la categoría con que ellos figuren en el mencionado escalafón; los de 2.ª, 3.ª y 4.ª podrán concursar plazas de categoría superior si, en la fecha que termine el plazo para la presentación de instancias, hubieren consolidado el derecho a los ascensos que establece el artículo 3.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

b) Los que tengan reconocido el derecho de figurar en el escalafón o a ser incluidos en categoría superior a la que en el mismo les fué asignada, siempre que haya sido por expresa resolución de este Ministerio, podrán solicitar plazas de la categoría que se les haya reconocido.

c) Los Interventores de Cataluña a quienes alcanzan los beneficios del artículo 1.º, apartado a) del Decreto de 16 de octubre de 1941, podrán concursar plazas de 4.ª categoría; si a la fecha del mencionado Decreto hubieren terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho o Profesorado Mercantil, podrán concursar plazas de la categoría 1.ª

d) Los aprobados en el primero y segundo cursos del Instituto de Estudios de Administración Local podrán concursar plazas de categoría especial.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponde (expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con las que desea), sin perjuicio del derecho que tiene a solicitar plazas de categoría inferior a la suya personal, según lo establecido en el artículo 160 de la Ley municipal de 1935.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia redactada conforme al modelo número 1, que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos que

en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, depuración, etc.), salvo que se hubieren presentado con ocasión de alguno de los concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección 1.ª de esta Dirección General los derechos a que hace referencia el artículo 6.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940 (25 pesetas los Interventores de categoría especial, 1.ª, 2.ª y 3.ª, y quince pesetas los de 4.ª y 5.ª)

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración, a que alude el apartado a) de este número, cuantas sean las plazas solicitadas; cada ejemplar de la declaración será reintegrado con un timbre móvil de veinticinco céntimos.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días, desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", se considerará que renuncia al cargo; bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Jefatura de Sección provincial o Intervención de Fondos para que fuere nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Intervención perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de su provincia, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de mayo de 1943).

(MODELO NUM. 1)

Póliza  
de  
1,50 pts.

Ilmo. Sr.:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de cédula personal número ....., tarifa ....., clase ....., expedida en ..... el día ..... de ..... de 1942, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el concurso convocado, y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo se relacionan, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde .....
- e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección primera de esa Dirección.
- f) ... copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que se relacionan, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.<sup>a</sup> (Plaza, provincia, categoría).
- 2.<sup>a</sup> .....
- 3.<sup>a</sup> .....
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.—MADRID.

(Al dorso)

Documentos originales que aporta: .....

Documentos presentados en concursos anteriores: .....

(MODELO NUM. 2)

Categoría .....  
Escalafón .....

Timbre  
de  
0,25 ptas.

Copia para la vacante de .....  
(Provincia .....)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES

- I. Datos personales:  
Nombre y apellidos .....  
Naturaleza ..... (Provincia de ..... )  
Edad .....
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo ..... (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida).
- III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee .....
- IV. Servicios prestados:  
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores; puede expresarse en forma global — años meses y días— o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).
- V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.
- VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
- VII. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
- VIII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etc.

(Fecha y firma del interesado).

**RELACION DE INTERVENCIONES DE FONDOS  
PROVINCIALES Y MUNICIPALES QUE SE HA-  
LLAN VACANTES**

P L A Z A S		Categoría y sueldo	P L A Z A S		Categoría y sueldo
<b>Albacete:</b>					
Alcaraz	5. <sup>a</sup>	6.000	Canet de Mar	5. <sup>a</sup>	6.000
Chinchilla	5. <sup>a</sup>	6.000	Cardona	5. <sup>a</sup>	6.000
La Roda	4. <sup>a</sup>	7.000	Cornellá de Llobregat	4. <sup>a</sup>	8.000
Tobarra	4. <sup>a</sup>	7.000	Gavá	5. <sup>a</sup>	6.000
Villarrobledo	3. <sup>a</sup>	9.000	Malgrat	5. <sup>a</sup>	6.000
<b>Alicante:</b>					
Almoradí	4. <sup>a</sup>	7.000	Manlleu	4. <sup>a</sup>	7.000
Aspe	4. <sup>a</sup>	7.000	Martorell	5. <sup>a</sup>	6.000
Callosa de Segura	4. <sup>a</sup>	7.000	Mataró	2. <sup>a</sup>	11.000
Cocentaina	5. <sup>a</sup>	6.000	Molins de Rey	4. <sup>a</sup>	7.000
Crevillente	4. <sup>a</sup>	7.000	Mollet	4. <sup>a</sup>	8.000
Denia	4. <sup>a</sup>	8.000	Moncada y Rexanch	4. <sup>a</sup>	7.000
Monóvar	4. <sup>a</sup>	7.000	Olesa de Montserrat	5. <sup>a</sup>	6.000
Pego	4. <sup>a</sup>	8.000	Prat de Llobregat	4. <sup>a</sup>	7.000
Petrel	5. <sup>a</sup>	6.000	Premiá de Mar	4. <sup>a</sup>	7.000
<b>Almería:</b>					
Adra	4. <sup>a</sup>	8.000	Puigreig	5. <sup>a</sup>	6.000
Cuevas de Almanzora	4. <sup>a</sup>	7.000	San Celoni	5. <sup>a</sup>	6.000
Dalias	5. <sup>a</sup>	6.000	San Feliú de Llobregat	4. <sup>a</sup>	7.000
Huerca-Overa	4. <sup>a</sup>	8.000	San Ginés de Vilasar	5. <sup>a</sup>	6.000
<b>Avila:</b>					
Candeleda	5. <sup>a</sup>	6.000	San Juan de Vilasar	5. <sup>a</sup>	6.000
<b>Badajoz:</b>					
Barcarrota	5. <sup>a</sup>	6.000	San Saturnino de Noya	5. <sup>a</sup>	6.000
Bienvenida	4. <sup>a</sup>	7.000	Sardanyola	5. <sup>a</sup>	6.000
Cabeza de Buey	4. <sup>a</sup>	8.000	Sitges	4. <sup>a</sup>	8.000
Campanario	5. <sup>a</sup>	6.000	Torelló	5. <sup>a</sup>	6.000
Castuera	4. <sup>a</sup>	8.000	Viladecamps	4. <sup>a</sup>	7.000
Fuente de Cantos	4. <sup>a</sup>	8.000	<b>Burgos:</b>		
Fuente del Maestre	5. <sup>a</sup>	6.000	Jefatura Sección provincial	1. <sup>a</sup>	13.000
Fuentes de León	5. <sup>a</sup>	6.000	<b>Cáceres:</b>		
Granja de Torrehermosa	5. <sup>a</sup>	6.000	Alcántara	4. <sup>a</sup>	7.000
Guareña	4. <sup>a</sup>	7.000	Arroyo de la Luz	4. <sup>a</sup>	7.000
Higuera la Real	5. <sup>a</sup>	6.000	Brozas	4. <sup>a</sup>	7.000
Llerena	4. <sup>a</sup>	7.000	Coria	5. <sup>a</sup>	6.000
Monesterio	5. <sup>a</sup>	6.000	Garrovillas	5. <sup>a</sup>	6.000
Montemolín	5. <sup>a</sup>	6.000	Hervás	5. <sup>a</sup>	6.000
Montijo	4. <sup>a</sup>	7.000	Jaraiz de la Vera	4. <sup>a</sup>	7.000
Olivenza	4. <sup>a</sup>	7.000	Logrosán	5. <sup>a</sup>	6.000
Quintana de la Serena	5. <sup>a</sup>	6.000	Malpartida de Plasencia	5. <sup>a</sup>	6.000
San Vicente de Alcántara	4. <sup>a</sup>	8.000	Miajadas	5. <sup>a</sup>	6.000
Santos de Maimona	4. <sup>a</sup>	7.000	Montánchez	5. <sup>a</sup>	6.000
Zalamea de la Serena	5. <sup>a</sup>	6.000	Navalmoral de la Mata	5. <sup>a</sup>	6.000
<b>Baleares:</b>					
Alayor	5. <sup>a</sup>	6.000	Torrejoncillo	5. <sup>a</sup>	6.000
Ciudadela	4. <sup>a</sup>	8.000	Valencia de Alcántara	4. <sup>a</sup>	8.000
La Puebla	5. <sup>a</sup>	6.000	<b>Cádiz:</b>		
Sóller	4. <sup>a</sup>	8.000	Alcalá de los Gazules	4. <sup>a</sup>	8.000
<b>Barcelona:</b>					
Badalona	1. <sup>a</sup>	12.000	Barbate	4. <sup>a</sup>	8.000
Berga	4. <sup>a</sup>	8.000	Bornos	5. <sup>a</sup>	6.000
Caldas de Montbuy	5. <sup>a</sup>	6.000	Conil de la Frontera	5. <sup>a</sup>	6.000
Calella	4. <sup>a</sup>	8.000	Chipiona	4. <sup>a</sup>	7.000
			Jimena	4. <sup>a</sup>	7.000
			Los Barrios	4. <sup>a</sup>	7.000
			Olvera	4. <sup>a</sup>	8.000
			Puerto de Santa María	2. <sup>a</sup>	11.000
			Rota	4. <sup>a</sup>	9.000
			Ran Roque	4. <sup>a</sup>	7.000
			Tarifa	3. <sup>a</sup>	9.000
			Trebujena	5. <sup>a</sup>	6.000
			Ubrique	5. <sup>a</sup>	6.000
			Vejer de la Frontera	4. <sup>a</sup>	8.000
			Villamartín	4. <sup>a</sup>	7.000

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
<b>Castellón:</b>		<b>Granada:</b>	
Almazora .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Albuñol .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Benicarló .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Algadinejo .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Morella .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Almuñécar .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Nules .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Caniles .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Onda .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Cúllar-Baza .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<b>Ciudad Real:</b>		Huésca .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Almodóvar del Campo .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Illora .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Argamasilla de Alba .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Montefrío .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Calzada de Calatrava .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Pinos-Puente .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Campo de Criptana .....	4. <sup>a</sup> 8.000	<b>Guadalajara:</b>	
Herencia .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Sigüenza .....	5. <sup>a</sup> 7.000
Infantes .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<b>Guipúzcoa:</b>	
Malagón .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Azcoitia .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Membrilla .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Azpeitia .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Moral de Calatrava .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Beasaín .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Pedro Muñoz .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Elgoibar .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Piedrabuena .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Fuenterrabía .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Santa Cruz de Mudela .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Hernani .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Socuéllamos .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Irún .....	3. <sup>a</sup> 10.000
Solana .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Oñate .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Torrallba de Calatrava .....	5. <sup>a</sup> 6.000	<b>Huelva:</b>	
Villarrubia de los Ojos .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Almonte .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Viso del Marqués .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Aroche .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Baena .....	3. <sup>a</sup> 10.000	Bollullos del Condado .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<b>Córdoba:</b>		Calañas .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Belalcázar .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Gibraleón .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Bélmez .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Cortegana .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Benamejí .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Lepe .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Cañete de las Torres .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Minas de Río Tinto .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Carcabuey .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Nerva .....	4. <sup>a</sup> 8.000
El Carpio .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Trigueros .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Espejo .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Valverde del Camino .....	5. <sup>a</sup> 7.000
Fernán Núñez .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Villalba del Alcor .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Hornachuelos .....	5. <sup>a</sup> 6.000	<b>Huesca:</b>	
La Rambla .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Barbastro .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Luque .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Fraga .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Montilla .....	3. <sup>a</sup> 11.000	Hecho .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Palma del Río .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Monzón .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Posadas .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<b>Jaén:</b>	
Pozoblanco .....	3. <sup>a</sup> 9.000	Alcaudete .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Rute .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Arjona .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Santaella .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Arjonilla .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Villanueva de Córdoba .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Bailén .....	4. <sup>a</sup> 8.000
<b>La Coruña:</b>		Baños de la Encina .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Carballo .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Beas de Segura .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Muros .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Cambil .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Noya .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Castellar de Santisteban .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Ortigueira .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Castillo de Locubin .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<b>Cuenca:</b>		Fuensanta de Martos .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Jefatura Sección provincial .....	2. <sup>a</sup> 11.000	Huelma .....	4. <sup>a</sup> 7.000
San Clemente .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Ibros .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Tarancón .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Jabalquinto .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<b>Gerona:</b>		Jódar .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Blanes .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Lopera .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Palafrugell .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Mancha Real .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Puigcerdá .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Marmolejo .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Ripoll .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Mongibar .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Torroella de Montgrí .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Navas de San Juan .....	4. <sup>a</sup> 7.000

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
Orcera .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Moratalla .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Peal de Becerro .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Mula .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Pegalajar .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Totana .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Porcuna .....	4. <sup>a</sup> 8.000	<b>Orense:</b>	
Quesada .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Carballino .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Sabiote .....	5. <sup>a</sup> 6.000	<b>Oviedo:</b>	
Santiago de la Espada .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Aller .....	3. <sup>a</sup> 10.000
Santisteban del Puerto .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Cangas de Narcea .....	5. <sup>a</sup> 7.000
Siles .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Carreño .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Torredelcampo .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Grado .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Torreperogil .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Laviana .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Valdepeñas de Jaén .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Pola de Lena .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Vilches .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Luarca .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Villanueva del Arzobispo .....	3. <sup>a</sup> 9.000	Llanes .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Villanueva de la Reina .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Piloña .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<b>León:</b>		Rivadesella .....	4. <sup>a</sup> 7.000
La Bañeza .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Salas .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<b>Lérida:</b>		San Martín Rey Aurelio .....	3. <sup>a</sup> 9.000
Balaguer .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Siero .....	3. <sup>a</sup> 9.000
Borjas Blancas .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Tineo .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Cervera .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Villaviciosa .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Tárrega .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<b>Palencia:</b>	
<b>Logroño:</b>		Diputación provincial .....	2. <sup>a</sup> 11.000
Alfaro .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Paredes de Nava .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Cervera del Río Alhama .....	5. <sup>a</sup> 6.000	<b>Las Palmas:</b>	
Haro .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Galdar .....	4. <sup>a</sup> 9.000
Santo Domingo de la Calzada .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<b>Pontevedra:</b>	
<b>Lugo:</b>		Cangas de Morrazo .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Chantada .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Estrada .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Mondoñedo .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Lalín .....	5. <sup>a</sup> 7.500
Monforte de Lemus (pendiente recur- so de casación) .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Porriño .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Sarria (pendiente recurso de casación) .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Puenteareas .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Villalba .....	5. <sup>a</sup> 7.000	<b>Santa Cruz de Tenerife:</b>	
<b>Madrid:</b>		Cabildo Insular Gomera .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Arganda .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Orotava (pendiente posesión) .....	3. <sup>a</sup> 10.000
Cercedilla .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Santa Cruz de la Palma .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Colmenar de Oreja .....	5. <sup>a</sup> 6.000	<b>Santander:</b>	
Colmenar Viejo .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Castro Urdiales .....	4. <sup>a</sup> 8.000
El Escorial .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Laredo .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<b>Málaga:</b>		Reinosa .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Archidona .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<b>Segovia:</b>	
Campillos .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Aguilafuente .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Coin .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Carbonero el Mayor .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Cortes de la Frontera .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Cuéllar .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Estepona .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Nava de Oro .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Marbella .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<b>Sevilla:</b>	
<b>Murcia:</b>		Arahal .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Abarán .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Cabezas de San Juan .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Aguilas .....	3. <sup>a</sup> 9.000	Cantillana .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Alhama .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Casariche .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Calasparra .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Cazalla de la Sierra .....	4. <sup>a</sup> 9.350
Caravaca .....	3. <sup>a</sup> 9.000	El Coronil .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Ceheguín .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Estepa .....	3. <sup>a</sup> 9.000
Cieza .....	3. <sup>a</sup> 10.000	Fuentes de Andalucía .....	4. <sup>a</sup> 7.000
La Unión .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Gerena .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Mazarrón .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Guadalcanal .....	5. <sup>a</sup> 7.000

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
Herrera	5. <sup>a</sup> 7.000	Carlet	4. <sup>a</sup> 7.000
Lebrija	4. <sup>a</sup> 8.000	Cheste	5. <sup>a</sup> 7.000
Mairena del Alcor	5. <sup>a</sup> 7.000	Enguera	5. <sup>a</sup> 6.000
Montellano	4. <sup>a</sup> 7.000	Guadasuar	4. <sup>a</sup> 7.000
Morón de la Frontera	3. <sup>a</sup> 10.000	Sagunto	3. <sup>a</sup> 9.000
Osuna	2. <sup>a</sup> 11.000	Sollana	5. <sup>a</sup> 7.000
Palacios y Villafranca	4. <sup>a</sup> 7.000	Tabernes Valldigna	4. <sup>a</sup> 8.000
Paradas	4. <sup>a</sup> 7.000	Utiel	4. <sup>a</sup> 7.000
Pilas	4. <sup>a</sup> 7.000	<b>Valladolid:</b>	
El Rubio	5. <sup>a</sup> 6.000	Medina de Río seco	5. <sup>a</sup> 6.000
El Saucejo	5. <sup>a</sup> 6.000	Nava de Rey	5. <sup>a</sup> 6.000
Villanueva del Río	3. <sup>a</sup> 9.000	Portillo	5. <sup>a</sup> 6.000
<b>Soria:</b>		<b>Vizcaya:</b>	
Diputación provincial	2. <sup>a</sup> 11.000	Jefatura Sección	1. <sup>a</sup> 15.444
Covaleda	4. <sup>a</sup> 7.000	Abanto y Ciérvana	4. <sup>a</sup> 7.000
<b>Tarragona:</b>		Bermeo	4. <sup>a</sup> 8.000
Jefatura Sección	1. <sup>a</sup> 13.000	Durango	4. <sup>a</sup> 8.000
Azcanar	5. <sup>a</sup> 6.000	Galdácano	4. <sup>a</sup> 7.000
Amposta	4. <sup>a</sup> 8.000	Ondárroa	4. <sup>a</sup> 7.000
Montblanch	5. <sup>a</sup> 6.000	San Salvador del Valle	4. <sup>a</sup> 7.000
Roquetas	5. <sup>a</sup> 6.000	Santurce Ortuella	5. <sup>a</sup> 6.000
San Carlos de la Rápita	4. <sup>a</sup> 7.000	<b>Zaragoza:</b>	
Ulldecona	4. <sup>a</sup> 7.000	Borja	5. <sup>a</sup> 7.000
Valls	3. <sup>a</sup> 9.000	Caspe	4. <sup>a</sup> 8.000
Vendrell	5. <sup>a</sup> 6.000	Epila	5. <sup>a</sup> 8.000
<b>Teruel:</b>		Gallur	5. <sup>a</sup> 6.000
Alcañiz	3. <sup>a</sup> 9.000	<b>NOTA.</b> —Los nombramientos para las plazas que se anuncian pendientes de posesión o recurso se entenderán, en todo caso, subordinados a la resolución que en su día se dicte.	
<b>Valencia:</b>		Madrid, 1. <sup>o</sup> de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.	820
Albrique	5. <sup>a</sup> 7.000		
Alcudia de Carlet	5. <sup>a</sup> 6.000		
Alginet	5. <sup>a</sup> 6.000		
Benaguacil	5. <sup>a</sup> 6.000		

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA AGRONÓMICA DE SANTANDER

Se recuerda a todos los viveristas y establecimientos de horticultura y jardinería de la provincia dedicados al comercio de plantas vivas, bien sean de las destinadas a la producción agrícola para obtener sus frutos propiamente dichos, como las que se destinan a recreo, la obligación que tienen, según la Ley de Plagas del Campo de 1908 y Real orden del 31 de diciembre de 1909, de remitir a esta Jefatura Agronómica, dentro del mes de mayo, una relación del número de plantas y especies que cultivan en sus viveros, con el fin de que por el personal del Servicio Agronómico, dentro del mes de junio, realice la visita de inspección reglamentaria, y, como consecuencia de esta visita, se puedan suministrar al pro-

pietario del establecimiento los documentos guías de transporte necesarios para poder circular libremente en su día los árboles o plantas en él obtenidos, de acuerdo con las normas del convenio filoxérico internacional de Berna.

Santander, 19 de mayo de 1943.  
El ingeniero jefe (ilegible). 952

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

#### Concesiones.—Instalaciones eléctricas

Don Antonio Ruiz Cuetos, en nombre y representación de la Electra de San Miguel, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una línea en derivación de la Vasco Montañesa, a 5.000 voltios, con transformación a 3.000 voltios, para servicio de la Electra de San Miguel, en el valle de Aras.

Parte la línea que se solicita de la de la Vasco Montañesa, en el pueblo de Carasa, constituida por tres ali-

neaciones, de 110 metros, 785 metros y 398 metros, respectivamente, que prácticamente son una sola. Entre la segunda y tercera alineación se sitúa el transformador de 5.000 voltios a 3.000 voltios, que es la tensión de trabajo de la línea servida para la derivación en proyecto, que termina en el actual transformador del pueblo de Carasa. Aparte de cuatro sendas sin importancia para el tráfico, se cruzan con la línea en cuestión dos caminos vecinales que comunican la carretera de Ampuero a Adal con el núcleo o poblado de Carasa, sin que haya más accidentes dignos de especial mención.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios que atraviesa el tendido, cuyos propietarios son los siguientes:

#### Ayuntamiento de Voto

Herederos de Gándara.—Camino peonil.—José Somarriba.—Herederos

de Antonio Pereda.—Camino peonil. Herederos de Julián Somarriba.—Eloísa Rodríguez.—Juan Sáiz.—Camino peonil.—Ismael Lavín.—Camino vecinal.—Herederos del Conde de Limpías.—Camino vecinal.—Moisés Gutiérrez.—Avelina Villasante.—Dolores Agustina.—Carlos Madrazo.—Moisés Gutiérrez.—Herederos de Antonio Pereda.—Ismael Lavín.—Avelina Villasante.—Ismael Lavín.—Dolores Bustillo.—Segunda Pablos.—Tomás Gregorio.—Serafín Rodríguez.—Gabino Ortiz.—Dolores Agustina.—Carretera vecinal.—Magdalena Ferreiro.—Tomás Gregorio.—Magdalena Ferreiro.—Carretera vecinal.—Avelina Cereceda.—Ramón Palacios.—Avelino Cerecedo.—Manuel Moreira.—Manuel Rivero.—Ricardo Máiz.—Serafín Rodríguez.—Herederos de Eufemia Incera.

Lo que, en virtud de cuanto está dispuesto, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días, contado desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, para admitir las reclamaciones de todo el que se crea perjudicado con la línea que se solicita, las cuales deberán presentarse dentro de dicho interregno en la Alcaldía de Voto o en esta Jefatura, a cuyo fin estará de manifiesto en esta dependencia, durante las horas hábiles de oficina, el mencionado proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de mayo de 1943.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 953  
Derechos de inserción: 101 pesetas.

### Carreteras.—Expropiación

Rectificada por el señor alcalde del Ayuntamiento de Cartes la relación nominal de los propietarios de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas con motivo de las obras de variante de Cartes en la carretera de Palencia a Santander, kilómetro 414, se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para aplicación de la referida Ley.

### Relación que se cita

Número de orden, 1. Nombre de la propietaria, Consuelo Díaz Marcano; vecina de Cartes; clase, prado; sitio en que radica, Molladar.

2. José Bárcena Ballesteros, de Cartes; prado; sitio, Molladar.
  3. Arturo Terán Ortega, de Cartes; tierra; sitio, Molladar.
  4. Adela Ceballos, de Cartes; tierra; sitio, Molladar.
  5. Arturo Terán Ortega, de Cartes; tierra; sitio, Molladar.
  6. Arturo Terán Ortega, de Cartes; tierra; sitio, Molladar.
  7. Arturo Terán Ortega, de Cartes; tierra; sitio, Molladar.
  8. Ramón Blanco Fuentes, de Cartes; tierra; sitio, Molladar.
  9. Ramón Blanco Fuentes, de Cartes; tierra; sitio, Molladar.
  10. Concepción Piñeira Piquero, de Cartes; presa del molino y tierra; sitio, La Iglesia.
  11. Juan Somavia Gutiérrez, de Cartes; prado; sitio, La Iglesia.
  12. Purificación González Macho, de Cartes; tierra; sitio, La Iglesia.
  13. Terreno iglesia de Cartes, en Cartes; tierra, sitio, La Iglesia.
  14. Joaquín García Arroyo, de Cartes; prado; sitio, La Serna.
  15. Joaquín García Arroyo, de Cartes; tierra; sitio, La Serna.
  16. Enriqueta García Arroyo, de Cartes; prado; sitio, La Serna.
  17. Enriqueta García Arroyo, de Cartes; tierra; sitio, La Serna.
  18. Joaquín García Arroyo, de Cartes; tierra; sitio, La Serna.
  19. Visitación García Arroyo, de Cartes; tierra; sitio, La Serna.
  20. Julia García Arroyo, de Cartes; tierra; sitio, La Serna.
  21. Julia García Arroyo, de Cartes; tierra; sitio, La Serna.
  22. María Velarde Sánchez, de Cartes; tierra; sitio, La Serna.
  23. Jacinta González Macho, de Cartes; tierra, sitio, La Serna.
  24. Jacinta González Macho, de Cartes; tierra; sitio, La Serna.
  25. Evaristo Ceballos Cuartas, de Cartes; tierra; sitio, Resolores.
  26. Nicasio Egusquiza Zamalloa, de Cartes; prado; sitio, Resolores.
  27. Ramón Blanco Fuentes, de Cartes; prado; sitio, Resolores.
  28. Ramón Blanco Fuentes, de Cartes; prado; sitio, Resolores.
  29. Josefina Pérez Torre, de Cartes; prado; sitio, Resolores.
  30. Aurora González Macho, de Cartes; prado; sitio, Resolores.
  31. Ramón Blanco Fuentes, de Cartes; prado; sitio, La Anterciana.
  32. Minas de Cartes, de Cartes; monte; sitio, La Anterciana.
  33. Ramón Blanco Fuentes, de Cartes; prado; sitio, La Anterciana.
- Santander, 18 de mayo de 1943.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 934

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE FERROL DEL CAUDILLO

Relación de los inscritos del distrito de esta capital cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de Santander, como comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1944, y por tal motivo deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada:

Número de L. S. S., 196-944; José F. Arriola Abramo, hijo de Angel y Consuelo, natural de Santander, vecino de Madrid; fecha de nacimiento, el 2 de junio de 1924, a las trece horas.

Número de L. S. S., 342-944; Gumersindo Niebla Díaz, hijo de Francisco y María, natural de Castro Urdiales (Santander), vecino de La Grana (La Coruña); fecha de nacimiento, 6 de noviembre de 1924, a las 23 horas.

Número de L. S. S., 372-944; Amadeo M. Charlón Campos, hijo de Manuel y Flora, natural de Soto la Marina (Santander), vecino de El Ferrol; fecha de nacimiento, 14 de diciembre de 1924, a las tres horas.

El Ferrol del Caudillo, 30 de marzo de 1943.—El comandante de Marina, Aquiles Vial. 918

### DISTRITO DE VIVERO

Relación foliada y filjada del inscrito de este distrito cuyo punto de naturaleza está enclavado en la provincia de Santander, comprendido en el alistamiento del año actual para el reemplazo del próximo venidero, y por tal motivo deberá ser excluido del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada:

Folio L. S. S., 16; José Rouco Basanta, hijo de José y Sara, natural y vecino de Santander; fecha de nacimiento, el 22 de enero de 1924.

Vivero, 10 de abril de 1943.—El ayudante de Marina, Luis Cabreiro López. 918

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Suspendida la demarcación a practicar del registro titulado "José Manuel", número 15.256, solicitado con seis pertenencias de mineral de ocre, en el término municipal de Camargo, por no existir terreno franco nece-

sario para otorgar una concesión minera, por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura de Minas, y según se preceptúa en el caso segundo del artículo 93 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se ha decretado, con fecha 30 de abril último, la cancelación de dicho expediente de registro minero.

Lo que por el presente anuncio se notifica y hace saber para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 4 de mayo de 1943.—El ingeniero jefe, José Luna.

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1939, vencimiento 1.º de octubre de 1940, presentados por el Banco Mercantil, domiciliado en Potes, según factura número 34 de esta Intervención de Hacienda, Serie B, su numeración 491.245 a 47.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 736

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1939, vencimiento 1.º de enero de 1940, cupón número 1, presentados por el Banco Mercantil, domiciliado en Potes, según factura número 40 de esta Intervención de Hacienda, serie B, su numeración 491.245 a 47.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes; proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 736

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1939, vencimiento 1.º de abril de 1940, cupón número 2, presentados por el Banco Mercantil, domiciliado en Potes, según factura número 35 de esta Intervención de Hacienda, serie B, su numeración 491.245 a 47.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 736

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 7 de junio próximo se admitirán proposiciones, durante las horas hábiles de oficina, en este Grupo de Puertos de Santander, para optar al concurso del primer destajo de las obras del proyecto modificado de terminación de las obras de mejora del puerto de Colindres, con un presupuesto de ejecución, por administración, para este destajo de 99.233,39 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación están de manifiesto en el Grupo de Puertos de Santander (Castelar, 27, 1.º), en las horas hábiles de oficina.

Santander, 22 de mayo de 1943.—El ingeniero director, Gonzalo Santamaría.

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia de esta ciudad y partido, don Antonio Pastrana Valcárcel, por providencia de hoy, admitiendo a trámite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida en este Juz-

gado por el procurador don Raimundo Tapia, en la representación de doña Aurora Fernández Collantes, contra la herencia yacente del finado don Matías Cuevas Luguera, sacerdote y vecino que fué de Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, representada por quien legalmente le corresponda, y cuyo nombre y circunstancias se dice desconocer, o, en otro caso, si ésta no se encontrase en dicha situación de yacente, contra quienes resulten ser herederos de citado señor, los cuales, igualmente, se dice serles desconocidos, sobre reclamación de cuatro mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, como importe total de cantidad prestada, y de los intereses pactados y vencidos desde la fecha de la concesión del préstamo hasta el primero del mes actual, más los intereses pactados, y que devengue la cantidad reclamada desde la fecha del emplazamiento hasta su total pago; se emplaza por medio del presente a la herencia yacente demandada y a los demás demandados, que también se expresan, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio; previniéndoles que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia y las demás que se dicten.

Torrelavega, once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 62,25 ptas.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades de no presentarse un tal Paulino, de 37 años de edad, con una cicatriz en la nariz y carrillo, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado militar letra R, sito en la calle de Tantín, número 14, se le cita y llama, y encarga al mismo tiempo, tanto a las autoridades civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento civil. 870

El señor juez de instrucción número 2, en el sumario 48 de 1942, por hurto, contra otros y Evaristo Márquez Olivares, tiene acordado se haga saber a éste que por auto de 27

de abril último se declaró concluso el sumario, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de Santander, a medio de abogado y procurador que designará, pues, en otro caso, se le nombrarán los del turno de oficio.

Santander, 10 de mayo 1943. 871

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente se llama a Enrique Burriel Bieto, de unos 26 años de edad, casado, natural de Burgos; a la conocida por "Dolores", de oficio ambulante, que en el mes de mayo de 1942 se encontraba en Burgos; a José Allunda López, natural de Madrid, de 43 años de edad, carbonero, cuya última residencia conocida la tuvo en Valmaseda (Vizcaya); a Martina López Echevarría, natural de Bilbao, soltera, de 50 años de edad, sus labores, últimamente con residencia en Reinosa, de donde marchó, según unas referencias, para Francia, y según otras, para esta provincia de Burgos con su hijo, Miguel Rubio López, de nueve años de edad, natural de Sodupe (Vizcaya), y, finalmente, a María Allunda López, de 27 años de edad, casada, sus labores, y a su marido, Manuel Barrio Valdés, mayor de edad, ambulante, cuya última residencia la tuvieron en Reinosa, de donde marcharon, al parecer, para la provincia de León, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración en el sumario número 77 de 1942, sobre muerte.

Al propio tiempo, encomiendo a las autoridades y a cuantas personas puedan proporcionar noticias del actual paradero de los mismos lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Villarcayo a 7 de mayo de 1943.—El juez, Saturnino Gutiérrez. El secretario judicial, Elías Gervás.

872

Don Antonio Suárez Abelleira, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Por la presente se cita y emplaza a Joaquín García Laviana, de 28 años de edad, casado, chofer, domiciliado últimamente en el pueblo de Vega de Liébana (Santander), a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Fiscalía, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente número 1.509 del pasado año.

Requiriendo a todas las autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 10 de mayo de 1943. Antonio Suárez. 890

El juez militar letra T cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Tantín, 14, al encartado en diligencias previas número 22.060-40 Alfredo Gabarri Jiménez; bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde en el aludido procedimiento.

Ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición caso de ser habido; rogando, asimismo, a cuantas personas conozcan su paradero lo comuniquen a este Juzgado a la mayor brevedad. 894

Don Antonio Suárez Abelleira, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Por la presente se cita y emplaza a Julia Agudo Quintana, de 24 años de edad, soltera, natural de Arenal de Penagos (Santander) y domiciliada últimamente en el expresado pueblo, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, al objeto de notificarle las resoluciones recaídas en los expedientes números 1.002 y 2.109.

Requiriendo a todas las autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición en el caso de ser habida.

Santander, 13 de mayo de 1943. El fiscal provincial, Antonio Suárez. 916

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad tiene acordado en el sumario que instruye con el número 37 de 1943, por robo frustrado y uso de nombre supuesto, contra Saturnino Plaza Canel y otros, ofrecer las acciones del procedimiento, conforme preceptúa el artículo 109 de la Ley procesal, a don Tomás Saens Casal, actualmente residiendo en Méjico, cuyo señor tiene su domicilio en Avenida Duque Santo Mauro, 5.

Y para que tenga lugar, expido el presente, en Santander a 14 de mayo de 1943.—El juez, José Balboa.—Por su mandato, Arturo Valdivieso. 917

El juez militar letra T de Santander cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Tantín, 14, al encartado en el procedimiento sumarísimo ordinario número 22.230-40 Pedro Sáiz Zurita, de 32 años, casado, hijo de Bernabé e Isabel, natural de Cabárceno (Santander) y vecino que fué del mismo; bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde en el aludido procedimiento.

Ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido; rogando, asimismo, a cuantas personas conozcan su paradero lo comuniquen a este Juzgado a la mayor brevedad posible. 925

El juez militar letra T de Santander cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Tantín, 14, al encartado en el procedimiento sumarísimo ordinario número 20.739-39 José Ruiz Ruiz, de 36 años, casado, jornalero, hijo de José y Cecilia, natural de Santander y vecino que fué de San Sebastián; bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde en el aludido procedimiento.

Ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido; rogando, asimismo, a cuantas personas conozcan su paradero lo comuniquen a este Juzgado a la mayor brevedad posible. 926

El juez militar letra T de la plaza de Santander cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Tantín, 14, al encartado en el procedimiento sumarísimo ordinario número 22.134-38 José Aguado Martín, de 32 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Luisa, natural de Proaño (Santander) y vecino que fué de Orbó (Palencia); bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde en el aludido procedimiento.

Ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido;

rogando, asimismo, a cuantas personas conozcan su paradero lo comuniquen a este Juzgado a la mayor brevedad posible. 927

Por la presente, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Valiente Pérez Jiménez, de 18 años de edad, soltero, cestero, natural de Santander, ambulante, y que se cree se encuentra actualmente por la parte de Ontaneda, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, a fin de sustituir la certificación de la inscripción correspondiente a su nacimiento por el informe médico, prevenido en el artículo 375 de citada Ley; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Santoña a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—G. Ruiz.—P. H. (una firma ilegible). 928

Don Antonio Suárez Abelleira, fiscal provincial de Tasas de Santander.

Se cita y emplaza a Eloina Hermosa Fernández, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio últimamente en Bajada de Polio, número 27, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente contra la misma instruido con el número 750.

Se requiere a todas las autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 15 de mayo de 1943.  
Antonio Suárez. 929

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de HERRERIAS

El mozo Juan Manuel Panero Sáez, hijo de Juan e Isabel, nacido en Herrerías (Bielba) el 25 de febrero de 1923, cuyo paradero y el de sus padres se ignoran, queda citado a reconocimiento, talla y clasificación en la mañana del 20 de junio próximo; bajo advertencia de ser declarado prófugo.

Herrerías, 17 de mayo de 1943.—El alcalde, M. Gómez. 930

### Ayuntamiento de REOCIN

Habiéndose aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a la liquidación del ejercicio de 1942, se hallan expuestas al público, con cuantos justificantes las integran, en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, según preceptúa el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Reocin, 12 de mayo de 1943.—El alcalde, Cayetano Ceballos. 913

### Ayuntamiento de GURIEZO

El alcalde - presidente del Ayuntamiento de Guriezo,

Hace saber: Que la cobranza voluntaria del segundo semestre del Repartimiento general sobre Utilidades del año 1942 tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 10 de junio próximo venidero, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, o sea, el 10 de junio próximo venidero, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas incurrirán, en el apremio, sin notificación alguna; si las satisfacen durante los días 10 al 20 de repetido mes, abonarán el 10 por 100 de recargo, que, automáticamente, se elevará al 20 por 100 el día 21, continuando hasta la ejecución de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes por el concepto indicado, tanto vecinos como forasteros.

Guriezo, 17 de mayo de 1943.—El alcalde, Juan Sáinz. 931

### Ayuntamiento de RAMALES

Formados los apéndices de Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base a los documentos cobratorios de 1944, quedan expuestos al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ramales, 7 de mayo de 1943.—El alcalde, L. Fuentevilla.

### Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1942 se hallan expuestas al público, para su examen

y reclamación, por el plazo reglamentario, en esta Secretaría.

De igual forma, se hallan expuestos los apéndices al amillaramiento para el corriente año por los conceptos de Rústica y Urbana, así como el Recuento de Ganadería.

Hazas en Cesto, 30 de abril de 1943.—El alcalde, Juan San Román.

911

### Ayuntamiento DE POLANCO

A los efectos de examen y reclamación, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto municipal del año 1942.

Rectificación del padrón de habitantes.

Apéndices de Rústica y Urbana.

Repartimiento general sobre Utilidades del corriente ejercicio.

Polanco, 13 de mayo de 1943.—El alcalde accidental, R. Revuelta. 912

### Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Aprobado por la Junta general de este Ayuntamiento el Repartimiento general de Utilidades girado para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 17 de mayo de 1943.—El presidente de la Junta general, Leandro González. 936

## ANUNCIOS PARTICULARES

"TORRE HIJOS", S. A.

### Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que concurren por sí o debidamente representados a la junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social el día 16 del próximo mes de junio, a las quince horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas del mismo, en segunda, caso de que proceda, y con arreglo al siguiente orden del día:

1. Modificación de los estatutos sociales.

2. Nombramientos de cargos.

Santander, 24 de mayo de 1943.  
El director gerente, Pablo de la Torre y Torres.—El secretario, Pedro de la Torre y Torres.

Derechos de inserción: 26 pesetas.